

DECRETO N° 298/2020 D.E.- Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

CHAJARI, (E. R.), 27 de Abril de 2020.-

VISTO: El Decreto N° 408/2020 emitido por el Gobierno Nacional mediante el cual se prorroga la vigencia del Decreto N° 297/20 de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y modificatorias; y:

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de Chajarí busca primordialmente proteger la salud de la población en general y específicamente la de los empleados municipales.-

Que por Decreto N° 225/2020 D.E. Ad-Referéndum del HCD se declaró asueto inhábil administrativo en el ámbito de la Municipalidad de Chajarí, con el objetivo de limitar al máximo la circulación de personas dentro de las dependencias municipales, a modo de evitar de ese modo el contagio y la posible propagación del virus, preservando la continuidad de trabajo en áreas denominadas esenciales.-

Que el Decreto antes mencionado fue a su vez prorrogado por el Decreto N° 239/2020 y 258/2020 AD REFERENDUM HCD, estableciendo un nuevo plazo de acuerdo a lo requerido por la administración nacional y provincial.-

Que es necesario reafirmar la adhesión de la administración municipal de la ciudad de Chajarí a todas las recomendaciones que en materia sanitaria fueron dispuestas en el marco de la declaración de emergencia realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia, en concordancia con las medidas del gobierno nacional.-

Que asimismo la Agencia Nacional de Seguridad Vial prorrogó los plazos establecidos hasta el 10 de mayo inclusive, postergando el dictado de cursos y prorrogando por 90 días la vigencia de la Licencia Nacional de Conducir cuyos vencimientos operen entre el 15 de mayo y el 15 de junio del corriente año, desde el día de su vencimiento.

Que el Municipio, a través de un trabajo intenso de áreas consideradas esenciales, continúa realizando tareas en materia de prevención y concientización, marcando presencia en distintos espacios de nuestra ciudad que puedan indicar ingreso, aglomeración o concurrencia de personas;

Que el Departamento Ejecutivo municipal debe ampliar el plazo dispuesto en el Decreto N° 225/2020 Ad-Referéndum del HCD, adecuándose a la normativa vigente.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHAJARI en uso de sus atribuciones y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

DECRETA:

Artículo 1°: DISPONESE la prórroga del ASUETO INHÁBIL ADMINISTRATIVO en la administración municipal desde la firma del presente decreto hasta el día 10 de mayo del corriente año inclusive, manteniendo la continuidad de trabajo en áreas que se consideren esenciales, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto AD REFERENDUM N° 225/2020 y modificatorias.-

Artículo 2°: ADHERIR a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 602/2020

Artículo 3°: ADHERIR a la disposición DI-2020-170-APN-ANSV#MTR dictada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, a través de la cual se prorroga de manera preventiva y con carácter excepcional, por el término de 90 (noventa) días corridos contados a partir de su fecha de vencimiento, la vigencia de los cursos y exámenes psicofísicos exigidos para el otorgamiento y renovación de la LiNTI, cuyos vencimientos operen entre el 15 de mayo y el 15 de junio inclusive del corriente año.-

Artículo 4°: ELEVAR el presente al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación y ratificación.-

Artículo 5°: COMUNIQUESE, publíquese y archívese.-